

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: Numeral 17: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

Es inexistente, en razón que la Lotería Nacional de Beneficencia, no destina recursos públicos a privados, por lo tanto, no posee información e informes de montos a destinatarios privados.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.


Santiago Méndez Reyes
Jefe UFI

